

cualidad del crimen cometido y representada en sus penas –el alevé y el arrastramiento, o el parricidio y el encubamiento–, nos acercan de forma pedagógica al sistema de símbolos y valores de la sociedad moderna española. De tal forma, como la misma profesora afirma en la introducción, «[...] tanto el tema en sí mismo como el enfoque elegido han conducido a un entrecruzamiento disciplinar que, con deficiencias inevitables, deja sus huellas en toda la obra».

En definitiva, estamos ante un trabajo de gran extensión y profundidad, en el que la profesora María F. Carbajo Isla, de una forma clara y sencilla, ha conseguido plasmar – probablemente mejor que cualquier académico hasta la fecha –, las condiciones de vida y laborales de los verdugos españoles; a la vez que repasa los elementos más destacados de las penas violentas hispanas y de la tortura judicial en el marco del procedimiento penal. Así que, desde una perspectiva multidisciplinar, que abarca la antropología, el derecho o las humanidades, se ha podido desentrañar, de una vez por todas, una de las claves históricas más manipuladas y alrededor de la cual se han construido más mitos y leyendas: la figura del verdugo y su funesto desempeño.

FRANCISCO JAVIER CUBO MACHADO
Universidad Autónoma de Madrid. España

CHAMOCHO CANTUDO, Miguel Ángel, y SANTANA BUGÉS, Armando José (Coords.), *La democratización de las diputaciones provinciales. Sistemas y procesos electorales de las corporaciones provinciales (1812-2024)*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2025, ISBN: 978-84-1095-687, 2.376 pp.

Un sistema electoral basado en el sufragio directo para la elección de los diputados provinciales, a partir del estudio de los distintos modelos y procesos electorales en los dos últimos siglos, bien podría ser el objetivo marcado por esta obra y por el conjunto de autores, que procedentes de la Historia del derecho, del Derecho constitucional y del Derecho administrativo, han conformado una sólida monografía interdisciplinar con una clara propuesta de transferencia de su investigación: avanzar hacia la democratización de las diputaciones provinciales mediante la aplicación del sufragio directo.

En este sentido, los autores asumen la riqueza del actual sistema electoral, basado en el sufragio universal, libre y secreto. Y echando mano de la historia, reconstruyen todos los sistemas electorales desde el nacimiento de las diputaciones provinciales. Con este bagaje, consideran una necesidad, quizá una obligación, transferir al legislador actual la necesidad de apuntalar la democratización de las instituciones provinciales, incorporando en su elección el sufragio directo. Los autores han logrado con acierto una comprensión del Derecho del presente partiendo del estudio de los antecedentes históricos y jurídicos, para poder trasladar al legislador las mejoras que se consideren oportunas respecto del objeto jurídico investigado, en este caso, avanzar hacia la democratización de las diputaciones provinciales.

Recordemos que las diputaciones provinciales nacen con la Constitución de 1812, y que toda su existencia ha estado marcada por su carácter indiscutiblemente constitucional, incluida la actual de 1978. Y como se indica en la introducción, elaborada por los coordinadores de esta obra colectiva, los valores liberales, progresistas y democráticos que han ido nutriendo las instituciones jurídico públicas constitucionalizadas desde 1812

hasta hoy, han marcado el mismo espíritu del sistema electoral que ha jalonado la naturaleza jurídica de las diputaciones provinciales.

Presentación, introducción y seis capítulos conforman esta obra que se enmarca dentro de un Proyecto de Investigación I+D+i, de generación del conocimiento, en el marco del Programa estatal para impulsar la investigación científica y su transferencia, dentro del Plan estatal de Investigación científica concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para 2024-2027, cuyo investigador principal es Miguel Ángel Chamocho Cantudo, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén, y autor además, del quinto capítulo, como se verá. Bajo el título: «Dinámicas de cambio, transiciones políticas y desarrollo sostenible: el sistema competencial de la administración provincial», esta obra es ya uno de los primeros resultados de la investigación y de transferencia a la sociedad de este proyecto. La edición del libro, a cargo de la editorial Tirant lo Blanch, es pulcra y cuidada.

Las páginas de esta obra colectiva se abren con una presentación del presidente de la Diputación provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, que ha sabido capitalizar la importancia de la corporación que preside, a partir del recuerdo de los actos celebrados con ocasión del bicentenario de la Diputación de Jaén celebrados en junio de 2013.

A la presentación le sigue una Introducción, elaborada por el Dr. Chamocho Cantudo y el profesor Armando Santana Bugés, ambos docentes de Historia del derecho en la Universidad de Jaén. Un texto claro y preciso, que orienta eficazmente al lector sobre la temática y desarrollo de la misma que encontrará en las páginas que le siguen. Tras la Introducción se incluyen seis capítulos que reconstruyen los sistemas y procesos electorales con los que el legislador, desde la Constitución de 1812 hasta la Ley Orgánica reguladora del Régimen Electoral General (1985), actualmente vigente, han ido moldeando la elección de los diputados provinciales y de la presidencia de la Diputación.

La distribución de la obra por capítulos se ciñe a un marco temporal que abraza, como se ha indicado, desde 1812 hasta la actualidad. Así, el capítulo primero analiza el sistema electoral provincial del primer constitucionalismo español (1812-1844), a cargo de Marta Rodríguez Duarte, profesora de Historia del Derecho en la Universidad de Oviedo. Su aportación reconstruye el primer sistema electoral de las diputaciones provinciales, incorporado dentro de la propia Constitución de 1812, y que responde a un modelo de sufragio electoral universal, indirecto en cuarto grado, asomándose posteriormente a las reformas de 1835, toda vez que son restablecidas las diputaciones, y el estudio del sistema y de algunos procesos electorales tras la nueva Constitución de 1837, consolidándose con ambas legislaciones el sistema de sufragio censitario.

El capítulo segundo se centra en la reconstrucción de dicho sufragio censitario de las corporaciones provinciales durante la época isabelina, es decir, entre 1844 y 1868. Su autor, el Dr. Manuel Estrada Sánchez, profesor titular de Historia del Derecho de la Universidad de Cantabria, es un reconocido especialista en el tema. Él conoce como nadie los procesos electorales durante el moderantismo político, a los que ha dedicado numerosos estudios, tanto generales, como también particulares sobre la Diputación de Cantabria. A través del análisis de la normativa electoral del período citado, el resultado es un completo análisis sobre las razones por las que el moderantismo consolida un sistema censitario, por cuanto el sufragio es concebido como una función pública y no como un derecho individual.

El capítulo tercero se centra en los sistemas electorales de las corporaciones provinciales en un amplio período que va de la revolución progresista a la restauración borbónica y finaliza con la II.^a República, es decir, desde 1868 hasta 1931, en las que convulsas transiciones políticas y cambios de formas de Estado, afectaron inevitablemente a

las corporaciones provinciales. Dicho capítulo corresponde a la Dra. María Teresa Martínez Táboas, profesora de Historia del Derecho en la Universidad de Vigo, quien se ha centrado en materializar la efímera suerte del modelo de sufragio universal adoptado por la revolución gloriosa, constitucionalizado en 1869, y ejercitado en el seno de las diputaciones provinciales, incluso y por primera vez, para la elección de su presidencia; para continuar por los mismos derroteros censitarios tras la Restauración, consolidando así un control político de las diputaciones por las élites conservadoras. Una última mirada al Estatuto provincial de 1925, con la novedosa composición de las diputaciones provinciales mediante diputados electos por un sistema de sufragio universal directo, pero también con diputados corporativos, procedentes de los ya electos concejales de los ayuntamientos, completa este capítulo.

El capítulo cuarto se centra en el intervencionismo estatal y la consolidación de la llamada democracia corporativa de las diputaciones provinciales durante el Estado Franquista, entre 1939 y 1975, y corre a cargo del Dr. Enrique Orduña Prada, profesor de Derecho constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, y funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, ejerciendo actualmente el cargo de vocal asesor en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Su estudio sobre el sufragio orgánico diseñado por el Estado unitario y centralista ideado por los vencedores de la guerra civil, centra su análisis en la ley de bases de régimen local de 1945, en la que desaparece cualquier vestigio electoral. En efecto, se rechaza la consideración del derecho de sufragio como un derecho público subjetivo, estableciendo una llamada «democracia orgánica» de representación corporativa para la elección de los diputados provinciales.

El quinto capítulo, realizado por el coordinador de esta obra e investigador principal del proyecto I+D+i, el Dr. Miguel Ángel Chamocho Cantudo, versa sobre la primera democratización de las diputaciones provinciales durante la transición política y la democracia, entre 1975 y 2003. El Dr. Chamocho es uno de los mejores especialistas en el estudio de las diputaciones provinciales en el siglo XIX. Su aportación analiza la consideración constitucional de la provincia y de la Diputación provincial en la Constitución de 1978, así como las normas electorales posteriores de las llamadas diputaciones de régimen común, desatendiendo a otras instituciones provinciales o insulares con regímenes especiales. Centra su estudio en la ausencia del sufragio directo para la elección de diputados provinciales.

La democracia española, tras la Dictadura, construye un modelo de sufragio universal, libre, directo y secreto para todas las instituciones político-administrativas, menos para las diputaciones provinciales, a las que no se aplica el sistema de voto directo sino otro indirecto de segundo grado, lo que ha generado un hándicap democratizador que dificulta la visibilidad democrática de las diputaciones provinciales. Esta circunstancia obligó al Estado español a establecer una cláusula de salvaguarda en la firma de la Carta Europea de Autonomía Local de 1985, en la medida que, ante el sufragio directo exigido por dicha Carta en su articulado, nuestras diputaciones provinciales no respondían a dicha exigencia.

El sexto y último capítulo apuesta por una nueva democratización de las corporaciones provinciales, aportando propuestas para su elección directa, entre 2003 y 2024. Este capítulo está a cargo del Dr. Rafael J. Vera Torrecillas, profesor de Derecho administrativo en la Universidad de Huelva, y funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, categoría Superior, desempeñando desde 2004 el cargo de secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Huelva y Letrado-jefe del Servicio Jurídico Provincial. Un doble bagaje, académico y práctico, que le permite con gran solvencia reconstruir el difícil encaje de las diputaciones provinciales

en la estructura territorial del Estado, con su principal función cual es la de ser garantes de la prestación de servicios municipales esenciales; pero y sobre todo, la de avanzar hacia una necesaria democratización de las diputaciones, mediante el modelo de elección directa, recuperando todos los debates políticos de los últimos años sobre esta cuestión.

La aportación final implícita de esta obra es que, partiendo del estudio de todos los sistemas y procesos electorales desde el nacimiento de las diputaciones provinciales, debe concluirse que un sistema electoral indirecto o de segundo grado desnaturaliza la concepción representativa de las diputaciones provinciales de cara a los ciudadanos. Sus autores apuestan por una democracia directa para las instituciones provinciales en la medida en que es del todo necesario que el ciudadano deposite su voto para elegir a los diputados provinciales, de la misma manera que lo hace cuando deposita el voto para la elección de sus concejales en los ayuntamientos.

En su conjunto, nos encontramos ante una muy buena obra de investigación histórico-jurídica, elaborada por especialistas en el tema. Y con el valor añadido de ofrecer propuestas y alternativas prácticas como resultado de la reflexión sobre los procedimientos electorales vigentes a lo largo de la existencia bicentenaria de las diputaciones provinciales.

Por último, pero no menos importante y destacable, señalar que los autores dedican este libro al recientemente fallecido Dr. Santos M. Coronas González (1947-2024), Catedrático que fue de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Universidad de Oviedo, por su gran maestría y legado científico.

ANTONI JORDÀ FERNÁNDEZ

Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España

CHAMOCHO CANTUDO, Miguel Ángel, *En los orígenes de la autonomía andaluza: La Junta Central de las Andalucías (Andújar 1835)*, Madrid, Dykinson, 2025, ISBN: 9791370061098, 262 pp.

Dieciocho días que cambiaron la historia de Andalucía (o pudieron cambiarla), tras un verano de revolución progresista. Quizá podría ser este el lema central que resuma la obra que nos ocupa. Dieciocho días de octubre de 1835, cuando una Junta Central de las Andalucías –que aglutinó a dos representantes electos por cada junta provincial– enarbola por primera vez «la conciencia de Andalucía como sujeto político». Dieciocho días en los que un «verdadero poder regional... trató de potencia a potencia» con el gobierno central del Estado. Y llegó a acuerdos con él en aras de la defensa de una España liberal y constitucional, bajo el trono de Isabel II.

Miguel Ángel Chamocho parecía predestinado a realizar esta interesante aportación. No solo por su nacimiento en la propia ciudad de Andújar que acoge a la Junta (las páginas de la obra traslucen su perfecto conocimiento del paisaje y del paisanaje), sino, más significativo aun, por las materias que han sido objeto de su incesante quehacer investigador. Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Jaén, Director de la Cátedra Blas Infante de 'Historia de Andalucía', es académico de número de la Academia Andaluza de la Historia, consejero del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación de Jaén, miembro del Instituto de Historia de la Intolerancia (Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España) e investigador